

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SECRETO



BUENOS AIRES, 30.ENE.1968

Visto el expediente Nº 883 (DINFIA), Nº 3086 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado se encuentra a-boca-a los trabajos de instalación en aviones de las turbinas GARRETT;

Que han surgido problemas que requieren urgente dilucidación a fin de no interrumpir el ritmo de los mismos;

Que en especial resulta imprescindible verificar la operación y control de dichas turbinas en su propio centro de producción, a fin de evitar inconvenientes en su futura utilización;

Que en consecuencia, debe efectuarse una visita urgente a la aludida planta, ya que los inconvenientes que se enfrentan no pueden ser solucionados con la rapidez necesaria a través de correspondencia, sin mediante una serie de consultas y cambios de opiniones con personal técnico de la firma y una inspección ocular de las instalaciones, partes



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

SECRETO



y/o aspectos que requieren aclaración;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Comisionar a los Estados Unidos de América (Phoenix - Arizona) a los efectos de visitar la firma GAHRETT y adquirir conocimientos sobre las turbinas que la misma fabrica, al Capitán (E. Air) D. JOSE BENJAMIN VIDELA y al Ingeniero D. ROGER BENITEZ - Profesional - Categoría 12 - (N.I. 6.485.784 - Cl. 1934 - D.M. 43 - O.B. Córdoba) de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas -DINFA- Empresa del Estado.-

ARTICULO 2º - Establécese que la presente comisión tendrá una duración aproximada de 15 (quince) días y se otorga a la misma carácter de transitoria.-

ARTICULO 3º - Asignar a los causantes durante el término de su misión un viático de u\$s. 26.- (VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES) diarios y los correspondientes pasajes de ida y vuelta.-

ARTICULO 4º - La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a la cuenta: Título II - Gastos e Inversiones, Apartado A, Gastos, Inciso b) - Otros Gastos, ítem 2.00.00 Gastos de Explotación y Administración



C.I.F.A.
Nº 594
PROVINCIO





Partida Principal 02.00 Estudios, Becas, misiones especiales y donaciones, del presupuesto de DINPIA, vigente para 1968 por prórroga legal (Ley 15.023 - Artículo 4º).-

ARTICULO 5º - El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes del Servicio Oficial correspondientes.-

ARTICULO 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-

ARTICULO 7º - Comuníquese, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y vuelva para su archivo en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas -DINPIA- Empresa del Estado).-

DECRETO "S" Nº 239

A

*Alvarez*

*Alvarez*

ENCARGADO GENERAL ADJUNTO TEOCORO ALVAREZ

*Alvarez*

ANTONIO R. LANUSSE  
MINISTRO DE DEFENSA

